

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

### Subsecretoria

#### DESTINOS

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Francisco de Jáudenes Lozano, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la brigada de Artiliería de la quinta división D. Mariano de la Revilla y Cifré; nombrando para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Baldomero Botella Ramos, actualmente destinado en el 16.º regimiento de Artillería ligera. ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su o nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho. LUIS BERMINDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

### MEDALLA MILITAR

Circular. Exemo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 9 de agosto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar y por resolución fecha de hoy, ha tenido a bien conceder la Medalla Militar al Escuadrón de Ametralladoras del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería. por su brillante comportamiento en operaciones de campaña realizadas desde 21 de abril de 1920 a 11 de septiembre de 1922, en que tomo parte en todas ellas con el Grupo de Frances de Campaña de Camp con el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de La-rache, al cual se otorgó dicha condecoración, por real orden de 5 de octubre de 1922 (D. O. núm. 227).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

Madrid 16 de octubre de 1923.

Seffor...

El Cameral encargado del despacho, LUB BREMUDER DE CLEEDO Y TOMAS Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el Comandamte general de Melilla en 7 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, y por resolución fecha de hoy, ha tenido a bien conceder la Medalla Militar al Grupo expedicionario del tercer regimiento de Artillería de montaña, por su actuación constante en las vanguardias con las fuerzas de choque, a raiz de los sucesos de julio de 1921 en el territorio de Melilla, y muy especialmente en los combates sostenidos en la región especialmente en los combates sostenidos en la región de Tafersit los días 28, 29 y 31 de mayo último y 5 de junio siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El General encargado del despacho. LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor.

#### RECOMPENSAS

Circular. Exemo Sr.: Vistas las propuestas de recompensas que el Comandante general de Melila cursó a este Ministerio con escritos de 13 de julio, 13 de agosto, 28 y 29 de septiembre últimos y o del actual, a favor de las clases e individuos de tropa de los Cuerpos y unidades de aquella Comandancia general, por los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron en operaciones realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Africa desde 25 de julio de 1921 a 31 de enero de 1922 (cuarto período) y en vista de lo manifestado por dicha autoridad en escrito de 2 dei corriente mes, el Rey (c. D. g.) se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo a cada uno de los que en dicha propuesta se significan para esa recompensa, y los empleos y cruces pen-sionadas a los que figuran en la siguiente relación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los sargentos a quienes se concede el empleo inmediato por esta so-berana disposición, disfruten en el mismo la antigüe-

dad de la fecha final del período antes citado.

Dé:real ordem lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El Ceneral encargado del despacho, LUIS BERMUDEE DE CASTRO Y TOMAS

### Relavión que se otta

Tercer regimiento de Artillería de montaña Sargento, Serafín Aparicio Yarza, empleo de suboficial. Otro, José Holgado Vicente, idem.

Sargento, Gregorio Cañada Argudo, empleo de suboficial. Otro, Felipe Sánchez Pascualà, idem.

Otro, Macario Expósito de la Montaña, idem. Otro, José Redríguez Remesal, idem.

Otro, Eduardo Mateus Lendoiros, idem.

Otro, Enrique Vila Beltrán, ciuz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17.50 pesetas, durante cinco años.

Hertador 1.ª, D. José Paredes Novoa, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.

#### Regimiento de Infantería Otumba núm. 49.

Suboficial, D. Carlos Casquero Ruiz-Conejo, cruz de pla-ta del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años. Sargento, Miguel Martinez Peiró, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de

17,50 pesetas, durante cinco años. Otro, Virginio Vicente Beut, idem.

#### Regimiento de Infantería Sevilla núm. 33.

Sargento, Narval Urero Ruiz, emp'eo de suboficial.

Otro, Anastasio Martínez Fernández, idem. Otro, Fermín Palcmares Pérez, idem.

Otro, José Gómez Ortiz, fdem.
Otro, Juan Fernández Nortes, idem.
Otro, Manuel Pérez Piñal, cruz de plata del Mérito
Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, José Roca Ruiz, Idem. Otro, Francisco Muñoz Ruiz, Idem. Otro, Hipolito Plazas Valero, Idem. Otro, José Cotanda Martínez, Idem.

Otro, Raimundo Ruiz Morales, idem.

Otro, Rogelio Rios Escudero, idem.

Otro, Florentino Pradilla Sánchez, idem. Suboficial, D. Sebastián Catalá Clemente, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.

### Regimiento Infantería Extremadura núm. 15.

Sargento Cecilio Generoso Cano, empleo de suboficial. Otro, José Pertifies Ramos, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo idjo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco afios.

Otro, José Molina del Pazo, idem. Otro, Francisco Verdi López, idem. Otro, Daniel Melchor Irure, idem.

Otro, Pedro Garay González, idem.

Otro, Manuel Benitez Duarte, idem.

Suboficial, D. Francisco Escoto Orozco, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual, de 25 pesetas, durante cinco años. Otro, D. Guillermo Sánchez Fernández, idem.

#### Regimiento de Artillería de Melilla.

Suboficial, D. Alejandro Leo Caballero, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión men-sual de 25 pesetas, durante cinco años.

Sargento, Isidro Romero García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, Ciriaco Leo Caballero, idem.

### Tropas de Policia Indigena de Melilla

Mahûn, Laarbi Kaddur Sid Mohamed, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión men-sual do 12,50 posetas, durante cinco años. Otro, Moh Ben Lahasen Ben Hammin, idem. Askari 2.2, Mohamed Mizzian Al-lal, idem. Otro, Haddu Ben Amar Bulzaraf, fdem.

### Regimiento Infanteria Tetuán núm. 45.

Sargento, Victor Adel Roig, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia

Sargento, Cándido Valero Olíver, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Suboficial, D. Manuel Monfort Martinez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión men-

sual de 25 pesetas, durante cinco años. Sargento, Fabián Sancho Tolosa, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años. Otro, Alfredo Abego García, idem.

#### Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Suboficial D. Félix Trebol Sasal, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.

Otro, D. Francisco Ramírez Alcántara, ídem.

Otro, D. Juan Cosano Arroyo, idem. Otro, D. Carlos Lunil'a Blanco, idem.

Sargento, Francisco Iglesias Mena, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, Dionisio Cuenca Delgado, fdem. Cabo, Pedro Sánchez Pantoja, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

#### Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Cabo de cornetas, Manuel Sariot Torres, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión men-unal de 12,50 pesetas duranto cinco años. Cabo de tambores, Julio Casalos Tresaco, idem. Sargento, Fernando Mendoza de la Fuente, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años. Otro, D. Juan Molina Moreno, Idem. Otro, Antonio Clavero Castillo, Idem.

#### 5.º regimiento de Zapadores minadores

Suboficial, D. Jaime Alfonso Baldrés, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años. Sargento, Manuel Alvarez García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

### Tercio de Extranjeros

Sargento, D. Francisco Campoy López, empleo de suboficial.

Otro, D. Ant nio Máximo Ludeña, Idem.
Otro, D. Ruperto Valle Donaire, Idem.
Suboficial, D. Heliodoro Alonso Martinez, cruz de plata
del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión men-

sual de 25 pesetas, durante cinco afíos.

Sargento, Domingo García Gómez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual

de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Soldado de 2.\*, Félix Sanz Sanz, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Madrid 16 de octubre de 1923.—Bermudez de Castro.

#### Negociado de asuntos de Marroecos

#### INUTILES

Exemo. St.: En vista del expediente instruïdo en esa Comandarcia general, al so'dado núm. 98 del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Melilla número 2, Mohand Ben Mohamedi Ben Tuhami, en comprobación del derecho que pudiese terrales. probación del derecho que pudiera tener a ingreso en Inválidos o retiro por inútil, y resultando que su inutilidad reconoce por origen la herida de bala que recibió en el combate que tuvo lugar al ocupar Dar Quebdani, el día 8 de abril de 1922; el Rey (que Dics guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que por no hallarse incluídas las lesiones que presenta en el cuadro de inutilidades de 3 de marzo de 1977 (C. Lugaro 20) correo de decenho el inutico de la conseguir de de la conseguir de de la conseguir de de la conseguir de la conseguir de de la conseguir d 1877 (C. L. núm. 88), carece de derecho al ingreso en el Cuerpo y cuartel de Inválidos, pero comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, procede su baja por inútil y cese en el percibo de los haberes que actualmente disfruta, debiendo el citado alto Cuerpo efectuar el señalamiento del laber pasivo que por tal motivo le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás e ectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid: 17 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho. LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y cuarral de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESARCIMIENTOS

Exemo. Sr.: En vista de los expedientes administratiexemo. Sr.: En vista de los expedientes administrativos núms. 565, 82, 79 y 737, instruídos con motivo de las pérdidas de efectos propiedad de los oficiales y clases que figuran en la siguiente relación, que da principio con el alférez de Infantería D. Carlos Guerra Pérez y termina con el herrador de primera D. Nahún Alonso Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado per la Intervención civil de Cuerra y Marina y del Protectorado en Martínecos. de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer se indemnice a los mismos con las cantidades que en la mencienada relación se indican, por hallarse el caso comprendido en el apartado tercero del artículo 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359) y párrafos tercero y cuarto del artículo 27, con aplicación del capítulo octavo, artículo único de la Sección décimotercera del vigente presupuesto.

De real erden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrueces.

#### Relación que se cita

Empleos	Cuerpo	NOMBRES	Cantidad que se les concede
Alférez Otro Suboficial	Orupo F. R. I. Melilla, 2 Idem Idem	D. Carlos Guerra Pérez  > José Subirán Martín > Luis Donct Ibars	Importe integro de dos pagas de su empleo. Idem. 301 pesetas importe de la relación
	Idem		que acompaña, deducidos los efectos de uso no reglamentario. Importe integro de dos pagas de su empleo.

Madrid 17 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

### Estado Mayor Central del Elército

#### REGLAMENTOS

Circular. Exemo, Sr.: Como complemento a lo dis-puesto en el artículo 67 del vigente reglamento para el servicio del armamento portátil y armas automáticas y para municionar los cuerpos e institutos del Ejército,

y para municionar los cuerpos e institutos del Ejército, en paz y en guerra, puesto en vigor por real orden circular de 17 de julio último (D. O. núm. 158) y teniendo en cuenta lo solicitado en escrito fecha 18 del mismo mes por el Comandante general de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los calibradores de 7 milimetros, 7'10 milímetros y 7'15 milímetros, y asimismo los cartuchos calibradores y las plantillas para medir la altura del punto de mira que el artículo 67 del precitado reglamento preceptúa tenga cada cuerpo, no tendrán tiempo de duración, y su reposición se hará sin cargo para los mismos, si las faltas o desperfectos son ocasionados mismos, si las faltas o desperfectos son ocasionados por el uso ordinario de su empleo o se producen por alguna de las causas eximentes que se mencionan en alguna de las causas eximentes que se mencionan en el artículo 61 del mismo reglamento. En caso contrario, los cuerpos satisfarán el importe del elemento o elomentos repuestos con cargo al fondo de armamento, en forma análoga a como preceptia el artículo 47 del repetido reglamento para los demás gastos que deben sufragar los cuerpos con cargo al mismo fondo. Segundo. El contraste de los elementos de reconceimiento para el armamento Mauser que obra en poder de los cuerpos. Se efectuará periodicamente dentro

der de los cuerpos, se efectuará periodicamente dentro de la primera quincena de enero de cada afio en los Parques de Artilleria, a presencia del oficial auxiliar de armamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. y demás efectos. Data guarda Madrid 15 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho. LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

### Sección de Intenterio

#### APTOS PARA ASCENSO

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien con-Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor del jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Gil Jugo y termina con D. Julio Peñas Infante, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y el real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAN

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones.

### Relación que se cita

### Teniente coronel

D. Manuel Gil Jugo, del regimiento Lealtad, 30.

#### Tenientes

- D. Francisco Moral García, del regimiento del Rey, 1. > Rodolfo Estella Bellido, del de Aragón, 21.
- José López de Varó Valdés, del del Rey, 1. José Sirera Gras, del de Vizcaya, 51.
- Amalic Oscariz Monfort, del de la Constitución, 29. Hermenegildo Tabernero Chacón, del de Cartagena,
- num. 70.
- Julio Peñas Infante, del de Vizcaya, 51.

Madrid 16 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

#### CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Producida una vacante de comandante profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma prevenida en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los aspirantes a ocuparla promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte dias, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, siendo cursadas directamente por los jefes de los cuerpos o dependencias, acompafiando copias de las hojas de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúa el artículo 13 del referido real decreto de 21 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923

Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LUE BERMUDEE DE CASTRO Y TOMAS

Seffor...

#### **DESTINOS**

Exemo. Sr.: En vista de los concursos anunciados por real orden de 10 del mes próximo pasado (Diamo Orioial núm. 200), para proveer una vacante de juez permanente de causas y otra de secretario de causas en esta región; el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas al comandante de Infantería don la Ruja Maralas a comitán de la comitante de comitante José Ruiz Morales y capitán de la propit Arma don Luis Arribas Vicuña, actualmente disponible en dicha región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUB BREMUPEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Mariua y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infanteria D. Manuel Santamaria Ossorio, del regimiento Africa núm. 68, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1928.

El General encargado del despacho, LUB BERMUDER DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor ci-vil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministeric con su escrito de 12 de septiembre próximo pasado, promovida por el suboficial de Infanteria, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. José García Moleres, en súplica de que le sea adjudicada la vacante que por real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 185) le fué conce-dida al de igual categoría del regimiento de Infantería Cantabria mim. 39 D. Domingo Martin Virgil, en la zona de reclutamiento de Logroño núm. 31; teniendo en cuenta que este suboficial fué destinado forzosamente, a su ascenso, al expresado regimiento y que con arreglo al artícule octavo de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), tienen derecho preferente a volver al cuerpo de que procede, preferencia que con arreglo a los preceptos de la de 26 de marzo de 1920 (D. O. mam. 69), está sobre los procedentes de Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que selicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

#### PENSIONES DE CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 11 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Constitución núm. 29, Aniceto Bárcenas González, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente supica de que se le conceda la pension correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrueces en 17 de septiembre próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado nor realorden de 30 de diciembre de 1889 (C. I. núm 660)

de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Exemo. Sr.: Vista la instancia premovida por el capitán de Infanterix (E. R.) D. Vicente Lorente Sáez, de la reserva de Alcoy núm. 41, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (que Dlos guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º da noviembre próximo por la zona de Valencia núm. 13, a la que queda afecto por fijar su residencia en Millares (Valencia).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afice. Madrid 16 de octubre de 1923. Exemo. Sr.: Vista la instancia premovida por el ca-

#### El General encargado del despacho, LUM BERMUDES DE CARTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr,: Conforme con lo selicitado por el capitan de Infantería D. Manuel González de Jonte y Corradi, profesor de S. A. R. El Príncipe de Asturias, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales ordenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253) y real decreto de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 210), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General eucargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor General Jefe de la Casa militar de su S. M.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Exemo Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida per el co-mandante de Infantería D. Cecilio Ajenjo Concha, supernumerario sin sueldo en esta región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por cl recurrente, son arreglo al real decreto de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 210), quedando disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado, se-gún preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUM BREAKUDER DE CARTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera region.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Francisco Ortega Puga, de reemplazo por herido en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, y comprobandose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-poner vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptua la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. nam, 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El General encargado del despacho, LUE BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballeria

#### DESTINOS

Exemo. Si.: Terminado el plazo señalado para cubrir una vacante de teniente que existe en el Grupo de Caballería de Instrucción, anunciada a concurso por real orden circular de 13 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 203), el Rey (q. D. g.) sº nu servido designar para ocuparla al teniente D. Enrique Varela Castro, con destino en el Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Larache núm. 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1923.

#### El Ceneral encargado del despacho, LION BREAKUDING DIE CARRIED Y TOMAN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuader la granicación de electridad de la partado h) de la hase undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), a los profesores primeros del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ginés Parra Jiménez, y termina con D. Francisco Ramirez Quintana, percibiéndola a partir de 1.º de noviembre proximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LOS BERMUDER DE CARURO Y TORAS

Sefiores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se

**************************************		·						1 ' '	<u> </u>
Empleos	NOMBRES	Destinos		caciones Q O ni dado	ilkanali-	del devengo	Feci	el cobre	
Otro	D. Ginés Parra Jiménez  Miguel González Rojo  Valéntín Cereceda Pascual.  Francisco Ramírez Quintana	Idem 7.* idem	500 500 500 500	1	F	Por efectividad.	1	nobre.	1923

### Sección de Artilleria

#### RESERVA

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Florencio López Pereyra y Sanz, disponible en esta región, y destinado por real orden de 25 del mes próximo pasado (D. O. número 213), a la Comandancia general de dicha Arma de la segunda región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la reserva con arreglo al apartado f) de la pase octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), abonándosele desde 1.º de noviembre próximo el haber provisional de 750 pesetas, a reserva de lo que determine el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le reclamará el primer regimiento de re-

serva de Artillería, al que queda afecto para haberes. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra 7 Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Ingenieros

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: El liey (q. D. g.) ha tenido a bien apro-bar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenicros» (capítulo sexto, artículo finico, Sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Vigo 2.935 pesetas con destino al «presupuesto de las reparaciones verificadas en el horno de panificación del Parque de suministros de dicha plaza» (núm. 1.048 del L. de C. e I.); obteniéndose dicha suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Segovia 203.521,50 pesetas para el «proyecto de lormitorio de tropa, comedor y modificaciones en la cuadra de la Academia de Intendencia, en Avila» (num. 1.021 del L. de C. e I.); obteniendose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Vigo para

el «proyecto de cuartel para el 15.º regimiento de Artillería ligera en Pontevedra» (núm. 811).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1928.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDER DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169). Graciano Tevar Sánchez, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Celia Saco Alvarade.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDIEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la primera región.

#### OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el jefe de sección de primera clase del Cuerpo de Telegráfos, con destino en la Inspección central, don Mariano Martín Villoslada, y cursada a este Ministerio en 3 de mayo último por la Dirección general de Correos y Telegráfos, en súplica de que se adquiera, por este departamento el número de ejemplares que se estime oportuno de la obra titulada «Telefonía práctica», de que es autor, el Rey (q. D. g.). de acuerdo con lo informado per la Junta facultativa del cuerpo de Ingenieros, se ha servido disponer que la citada obra sea declarada de utilidad para las dependencias del citado Cuerpo, recomendando su adquisición, aunque sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho. Luis Bermudez de Castro y Tomas

Señor...

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectue el transporte de material de en ace comunicaciones que se indica en la siguiente relación, desde el Centro Electrotécnico y de Comunica-ciones, en esta Corte, a cada uno de los regimientos de Zapadores Minadores cuarto (Barcelona) y sexto (Oviedo).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDIEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sefior Capitán general de la primera región,

Sofiores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protecterado en Marruecos.

#### Relación que se otta.

Cinco centrales completas, con sus teléfonos.

12 teléfonos fin de línea, con piquete de tierra, 34 carteras con medio kilómetro de cable, completas, 17 linternas.

17 banderas.

Madrid 16 de octubre de 1923.—Bermudez de Castro.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, so ha servido conferir el mando de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al teniente coronel médico D. Manuel Araxo Suffo, destinado en el hospital militar de Sevilla.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al remitir a este Ministerio las autoridades judiciales militares las propuestas para el nombramiento de jueces y secretarios permanentes de causas, acompañen, en armonía con lo prevenido en el artículo quinto del reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 202), relegión y note de méritos con el consensor de co (C. L. núm. 222), relación y nota de méritos por el orden que expresa el artículo segundo, de todos los jefes u oficiales que hayan concurrido al concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

### Intendencia General Militar

#### INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr: El Rey (q. D. g.) se ha servido apro-bar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre del año actual, desem-peñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a su escrito acompafia, que comienza con Luis López de los Santos y concluye con D. Rodrigo Ponce de León y Freire, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se

de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERIMUDES DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre del año actual, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a su escrito acom-paña, que comienza con D. Eusebio Arbés e Inés y concluye con D. Pedro Congel Sánchez, declarándolas indemnizables con los beneficios que sefialan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de cetubre de 1919 (C. L. num. 344),

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento fines consiguientes Dios guarde a V. E. 11 uchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre de año actual, desembracare en companyo de la companyo de peñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a su escrito acompaña, que comienza con D. Leopoldo de Heredia y Delgado y concluye con D. Fernando Sanz Gómez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan les artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre del año actual, deseiapeñadas en el mes de agosto anterior, por el persenal comprendido en la relación que a su escrito acompaña, que comienza con D. Esteban Tornos Ferrer y concluye con Severino Fernández Losada, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344),

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho. LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señer Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Él Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre del año actual, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a su escrito acompaña, que comienza con D. Ventura Fontán y Pére: de Santamarina y concluye con D. José Morales Díaz, deciarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del regiamento que en la misma se expresan. aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muci os años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del desp ho, LUB BERMUDEZ DE CASTRO Y DMAR

Seffor Capitan general de Baleares

Señor Interventor civil de Guerra y Mar-17 y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministe-rio en 20 de septiembre del año actual, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal compren-dido en la relación que a su escrito acompaña, que comienza con D. Mauricio Diaz Gallego y concluye con D. José Hermida Pérez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. mim. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento fines consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos aflos.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en los meses de julio y agosto filtimos por el personal comprendido en la relación que a su escrite acompaña, que comienza con el comandante D. Alfonso Arana Vivanco y concluye con el capitán D. Rafael Dominguez Sánchez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los articulos del reglamento que en la misma se erpresan. aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho, LUM BREMUDEE DE CASTRO Y TORGE

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en el mes de agosto tiltimo por el personal comprendido en la relación que a su escrito acompaña, que comienza con el paradista de primera Andrés Villa Tornero y concluye con el capitán D. Ricardo Rivas Vilar, declarándolas indeministrativos. nizables con los beneficios que sefialan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aproba-do por real orden de 21 de octubre de 1919 do por real orden (C. L. num. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

#### El General encargado del despacho. LUE BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la relación de comisiones indemnizables de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de septiembre del año actual, que comprende al teniente do la Zona de año actual, que comprende al teniente de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander D. Esteban Carracedo Pérez, por la comisión que desempeño conduciondo caudales el día 1.º de diciembre de 1922 desde Santander a Torrelavega, el que disfrutará de los beneficios que señala el artículo tercero del vigente reglamento de indemnizaciones aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 844).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El General encargado del despacho, LUE BREMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre del año actual, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a su escrito acompaña, que comienza con D. Federico de Monteverde Sedano y concluye con Antonio Bravo Molina, declarándolas indemnizables con los beneficios que sefialan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de fil de octubre de 1919 (C. L. num. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LOS BERROUDES DE CHERO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de septiembre tiltimo, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo a partir del día 12 de agosto tiltimo, con residencia en esa región, al capitán de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Juan Aznares García, el Rey (q. D. g.) se haberse sinetado e las intribuciones que determina la berse ajustado a las instrucciones que determina la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región,

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Intervención

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Exeme. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 10 de septiembre altimo, promovida por el sargento del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballeria, D. Rafael Pérez cores Alcantara, 14.º de Caballeria, D. Rafael Pérez Carnasco, en suplica de abono para efectos de reenganche del tiempo servido en su regimiento con anterioridad a su baja como alumno del Colegie Preparatorio Militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 19 de contra de 19 de 1

tubre de 1914 (C. L. núm. 191).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1923,

El General encargado del despacho, LUE BERMUDEZ DE CASTRO T TOMAS

Señor Comandante general de Melina.

### Sección de Aeronáutico

AERONAUTICA MILITAR

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha teni-do a hien disponer que las condiciones médicas fija-das por real orden de 4 de febrero de 1920 (D. O. numero 28), que han de reunir los aspirantes a pilbtos u observadores de aeroplano, sean modificadas en la forma siguiente, para los que han de asistir al curso de coroneles y tenientes coroneles, anunciado por real orden de 16 de julio último (D. O. núm. 156).

Primera. No se fija limite de edad. Tercera. La agudeza visual para lejos con cada ojo sin corrección de lentes no será inferior a 1/4 de la escala de Wecker, debiendo alcanzar a 2/3 de la misma escala en corrección de lentes cuando la agudeza visual sin corrección no alcance esta última cifra, en cuyo caso es tolerado el uso de lentes correctores.

Los demas párrafos de esta tercera condición y las restantes condiciones del cuadro vigente, seguirán sub-

sistiendo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El General encargado del despacho, LUE RESOLUTION DE CARROS Y TOMAS

Sefor...

#### CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Con arregio a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo en el articulo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a hien disponer se amuncie a conourso una vacante de capitán del cuerpo de Ingenieros (E. A.), existente en el Servicio de Aerostación. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de veinte dias, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jetes de los cuerpos o de currentes o descripcios, quienes anticipando noticie telegráfico des currentes de consensos en el primeros persentes de consensos el consensos el consensos en el primeros persentes el consensos el consenso dencias, quienes, anticipando noticia telegráfica, las cur-sarán directamente a este Ministerio, Las solicitudes serán acompafiadas del certificado médico que previe-ne la real orden circular de 11 de septiembre pró-ximo pasado (D. O. núm. 202), como asimismo de coplas de bolas de servicios y de hoches, y de los documentos de hojas de servicios y de hechos, y de los documentos que exhiban los interesados acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos en relación

que con esta última posean u otros méritos análogos. De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guerde a V. E. nuchos años.

Madrid 18 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LUE BREMUDEE DE CARRED Y TORAN

Señor...

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: Concedido el título de piloto mili-tar de aeroplano, con antigüedad de 2 del mes actual, al teniente de Infantería disponible en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, D. Ricardo Burguete Reparaz, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer pase destinado de plantilla al servicio de aviación en la situación A) de las señaladas en el vigente reglamento del referido servicio, desde la fecha en que se le concedió el título expresado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 16 de octubre de 1928.

El Ceneral encargado del despacho, LUIS BERMUDES DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, piloto militar de aeroplano, D. Manuel Oyarzabal Alvarez ascendido a este empleo por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 223) y con destino en el Servicio de Aviación, continúe en el mismo en su nuevo empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El General encargado del despacho, LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Artillería, observador de aeroplano, D. Félix Bermúdez de Castro y Feijoo, ascendido a este empleo por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 223) y con destino en el Servicio de Aviación, continúe en el mismo en su nuevo

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 16 de octubre de 1928.

El General encargado del despacho, LUM BERMUURE DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exempo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, José Vicent Ocampo. afecto al Servicio de Aviación como ametralladorbombardero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en el mismo y se incorpore al cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho, LAME BRIGHTUDIES DIE CARRIED 'N TORKAN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventer civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Cuballeria

#### DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Genoral encargado del despacho de este Ministerio, los primeros jefes de los regimientos de Húsares de la Princesa y Pavía, 19.º y 20.º de Caballería respectivamente, designarán un trompeta de cada uno de ellos con destino a la plantilla de la Sección de tropa de la Escuela Suerior de Guerra, verificándose

la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años, Madrid 15 de octubre de 1923.

> El Jete de la Sección, Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento **T Cuerdos diversos**

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Bustamante Ezpeleta, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se le conceden veinte días de licencia por enfermo para Santa Cruz (Santander).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

> El Jese de la Sección, Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín León Llopis, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Valladolid y Peñaflor (Sevilla).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1923.

> El lefe de la Sección. Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia. Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

### Conselo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Exemo, Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general

de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de la facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Petronilo Díaz Sáez y termina con María Vidal Díaz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo sefalamiento a favor del que sobreviva; además, determi-nándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuer-pos de mandades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hu-biese lugar a la aplicación de los preceptos legales so-bre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y de-ducciones constitues. ducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).»

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General Secretario, Luis G. Quintas.

Exemo Sr ...



Relación que se cita

-				Reaction	yac s									-	-
Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los inte- resados y a los Cuerpos	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensi anu que se conce	iles	Leyes o reglamentos que	de	echa en be emper abono e la pens	ar el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	Residenci de los interes	a ados	num. rvacion	). O. nám.
a que perfenecían los cansantes.		causantes			Ptas.	Cts	se les aplican	Día	Mes	Afio	el pago	Pueblo	Provincia	្ន	젎
3	Petronilo Díaz Sáez			Soldado 2.4, Miguel Díaz Querra							Avila	Canales	Avila		
Vaila dolid	Eloisa de los Ojos González	ļ		Otro, Benito Alonso de los Ojos	!							Simancas	Vailadolid		
mauru	Inocente Moreno-Cid Sánchez Martina del Alamo Escalona			Otro, Pedro Moreno Cld del Alamo		Ì					Pag. Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	Getafe	Madrid		
Valencia	Vicente Rodrigo Lahuerta Josefa García Martínez		•	Otro, Francisco Rodrigo García							Valencia	Chiva	Valencia		
Murcia	Juan Ros Fernández Isabel Herrero García			Otro, Antonio Ros Herrero							Murcia	Molina de Segura	Murcia		
712LAYM	Florencio Navascnés Ramírez Juliana Medrano Ortiz Manuel Gnardiola Bermúdez			Otro, Hilario Navascués Medra- no		ı	•		•		Vizcaya	Bilbao (Amparo, 5, 3.°).	Vizcaya		
warda	Pania Santos Maráinez  Francisco García Arés	•		Otro, Patricio Guardiola Santos	1	l					Murcia	Cie za	Murcia		
Cottenan	Andrea Sammartiu Barallobre			Otro, Pedro García Sanmartín.		J					Corufia	Curtis	Corufia	7	18
maiaga	Antonio Deigado Marquez Teresa Bustos Torres Mariano Escobar Mora		·	Otro, José Delgado Bustos		ı	•		1		Málaga	Be salmadena	Máiaga	:	C C
THEITH	Dorotea Gutiérrez Ponce Ramón Balo Pérez	Padres	San Fernando 11	Otro, Bartolomé Escobar Gutié- rrez	·	l					Huelva	Manzanilla	Huelva		octubre de 1923
COLUMN	Antonia Vilas Maceira			Otro, Ramón Balo Vilas Otro, Hermenegildo Hernández	I	١					i	Tamo			ğ
WATER-DATE	Juana Sánchez González Diego García Bermúdez			Sánchez		Į	  8 de julio de 1860 y 29				l .	Collado del Mirón		5	2
MCTAME SESSEES	María Antonia Naranjo			Otro, José García Naranjo	328	50.	de junio 1918 y real	1	agosto	1000	1	Algamitas			9
E-magoza	Manuela Alonso Monterde Vicente López Gómez			Otro, PascualBaquedano Alonso	,	30	de febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	K .	agosto .	1922	Zaragoza	Ibdes		8	2
Customer Memores	Primitiva Carretero Martín Marcelino Jiménez Antón Cándida de las Heras Nieto			Otro, Gregorio López Carretero Otro, Clemencio Jiménez de las	[	ĺ	(D. O. main. 40)	7 	ĺ		i	Carrión de Calatrava	,		
Commer 1	Cipriano Nimo Preire			Heras	ĺ						i .	Aldehuela			
Tolana (	Concepción Castro Veiga José Amador Martínez Álvite			Otro, Inocente Nimo Castro	- 1						i .	Noya	•		
Contallan	Manuela Lema Sendón			Otro, Daniel Martinez Lema		- 1		1			1	Vimianzo			
Gerons	María Rovira Yuste Pedro Roura Barris			Otro, José Salvador Rovira	1						i	Adzaneta			
	María Oironella Marqués Fernando Robledo López			Otro, Facundo Roura Gironella	l						Gerona	tas	Gerona		
i	Mónica González Torres	1		Otro, Eloy Robledo González.		1					Avila Pag. Dirección	Bernuy-Zapardies			
1	María Rielo Vivero		África, 68	Otro, Luis Rielo Vivero							general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	Ceres, 11	Madrid		
Sevilla	Dolores Vela Prieto	}	1	Otro, Manuel Román Vela					}			Brenes	Sevilla		
,	Patricio Viffuelas Serrano			Otro, Isidoro Viñuelas Arias		Ì					Pag.* Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	CarabanchelBajo(Igual- dad, 7)	Madrid		
	Antonio Prieto-Veloso	Padres	San Fernando, 11	Otro, Manuel Prieto Gómez		J						Guadalcanal	Sevilla		
	José Gómez Deiros Florentina Rico Fernández			Otro, Manuel Gómez Rico		- (					Lugo				
()	uan Diaz Rodriguez			Otro, José Diaz Manzanares		ļ				ŀ	Murcia	Villa de Aguilas (Dipu- tación rural de Cocón)	Murcia	1	241
Cáceres	Angel Bejarano Lázaro Brigida Sánchez Moreno	<i> </i>		Otro, Juan Bejarano Sánchez					I		Cáceres	Hernán Pérez			

18 de octubi e de 1923

D. O. núm. 231

obierno Militar Antoridad que ebe dar conoci- lento a los inte- resados y a los	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los	Cuerpo o unidad a que pertenecían	CLASES y nombres de los causantes	Pens auto que se conc	ul : les	Leyes o regiamentos que	deb	cha en q e empeza abono la pensi	ir el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	Residenc de los interes	
Cuerpos que pertenecian los cansantes		causantes	los causantes		Ptas.	Cts	se les aplican	Día	Mes	Affo	consigna el pago	Pueblo	Provincia
hacria	Manuel Sánchéz González Josefa Lao Trujilio			Soldado 2", José Sánchez Lao .	ŀ						Almería	Abla	Almeria
	José Sánchez Pérez Dolores Gil Ortigosa	}		Otro, José Sánchez Gil						1	Sevilla	Casariche	Sevilla
	Andrés Campos Espantoso Dolores Gil Vilarelle			Otro, José Campos Gil	1						Corufia	Ferrol	Coruña
	Generoso Lauras Santamarina Maria Práxedes Torviso Legaspi.			Otro, José Lamas Torviso	1						Lugo	Villaodrid	Lugo
	Julián Lozano Máximo			Otro, Anacleto Lozane Carrasco							Cáceres	Salorino	Cáceres
	Vicente Carmona Martín Paula Sánchez Alonso			Otro, Vicente Carmona Sánchez							Toledo	Valmojado	Teledo
	Maunel Gascón Serrano Joaquina Aznar Alcaide			Otro, José Cascón Azmar							Barcelona	Carders, 17, 2.*	Barcelona
nadalajara	Esteban Muñoz Vergara	`	,	Otro, Crispulo Muñoz López	Ì						Guadalajara	Trijueque	Guadalajara .
orufia}	Pamona Carón Rodríonez	,		Otre, Čermán González Carón	1						Coruña	Puerto del Son	Comfia
lem	Pedro Rodríguez Lago Manuela Blanco Collazo			Otro, Ramón Rodríguez Blanco							Idem	Cambre	Idem
180.::}	Francisco Alvarez Gómez Josefa Neira Pérez	Padres	San Pernando, 11	Otro, Laureano Alvarez Neira .								CornessBaleira	} ~
ndad Real . : }	Teodoro Enano Novalbos Vicenta Sánchez Letrado			Otro, Juan Enano Sánchez							Ciudad Real	Granátula	
	Jorge Izquierdo Rodríguez Francisca Martín Martín	-	·	Otro, Urbano Izquierdo Martín							Caceres	Pozuelo de Zarzón	Cáceres
·	Francisco Rodríguez López Vitoria Prieto Martinez			Otro, Bonifacio Rodríguez Prie- to			8 julio 1860 у 29 јиліо				Pag. Dirección general de la Deuda y Cla-	Paseo de Extremadura (Puerta del Angel, 1)	Madrid
_ (	Domingo Queliciro Fernández			Otro, José Queijeiro Tineo	328	50	1918 y R. O. Chierra 20 febro, 1923 (D. O. 116m. 40)	{ 1	agosto .	1922	/ ses Pasivas	Carral	
	Manuela Tineo Ballón José Maio Míguez Teresa Vázquez Míguez			Otro, Venancio Mato Vázquez .							1	Boborás	ł
	Felipe López Aguilar Dolores Orikuela Cano	1	·	Otro, Francisco López Orihuela							Huelva	La Palma	Huelva
	Pedro Permandez Darka	•		Otro, Pedro Fernández Gáceres							Ciudad Real	Chillón	Cludad Real.
ì	Isabel Cáceres Melero José Terrer Soriano Pascuala Gómez Moya			Otro, Julio Terrer Comex			, .				* ** ** ** * * * * * * * * * * * * * * *	Alobros	1
oruñal	Pedro Gerpe Arusa	Padre	, I	Otro, Juan Gerpe Martinez Otro, Rosendo Fernández Castro							Coruña Lugo	Agrou-Ames	Coruña
oledo	Tomás Fernández García Leandro Romero Sierra	Idem	]	Otro, Pablo Romere Torres							Toledo Pag Dirección	El Romeral	Toledo
adrid	Florencio Sáez Fernández	idem		Otro, Ignacio Sáez Méndez	1						general de la Deuda y Cla-	Torrejón de Ardoz	Madrid
igo	Angel Diaz López	ldem		Otro, José Diaz Diaz	1						Lugo	Lugo Carral	Lugo
orufia	Rosendo Muiño Santoandré Juan Mosquera Fernández	Idem	)   dem	Otro, Miguel Muiño Pan Otro, Engenio Mosquera Per-	ļ						Coruña Idem	Narón	
rcelona	Juan Gual Fábregas	Idem		Otro, Hilario Gual Albi	ĺ						Barcelona	San Antonio de Vila-	Barcelona
ila	Sandalio Vaquero Hernández Tomasa Hernández Hernández	Padres		Otro, Paulino Vaquero Hernán-							Avila	Pradosegar	
ceree 1	Domingo Paiz Cariel	l Padre		dez Otro, Manuel Ruiz García	Ì					].	Cáceres	Deleitoso	1
riedo{	Camilo Pardo López Emilia Rodríonez Esnín	Padres		Otro, Enrique Pardo Rodrigues	1			11 1			Lugo	Vegadeo	
enel	Cirilo Salvador Omella	Padre	<b>!</b>	Otro, José Salvador Puyó Otro, Juan Ceniceros Pablo	1			[ ]			Zaragoza Logroño	Cretas San Millán de la Cog 11a	Teruel

18.	The state of
14	GURRER

Coblerso Militar o astoridad que éste dar conoci- ssiento a los inte- seados ya los	·NOMBRES	Paren- tesco con	Cuerpo o unidad a que pertenecían	. CLASES y nombres de los causantes	Pens anu que se conce	al : les	Leyes o reglamentos que	det	echa en q pe empeza abono e la pensi	r el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	Residenci de los interes		Observacion
Caerpos a que pertenecian los canamies	de los interesados	causantes	los causantes	, nombres de los c	Ptas.	Cts.	se les aplican	Día	Mes	Año	consigna el pago	Pueblo	Provincia	# <u></u>
Bargos	Pedro Batanero Sancho Leocadio Zorrilla Pérez Juana Isla Martínez Francisco Mendieta Molina Andrés Blanco García	Padres		Sol.2º Esteban Batanero Calindo Otro, Jesús Zorrillæ Isla Otró, José Mendieta Jordán Otro, Francisco Blanco Carcía.							Burgos Máiaga Seyilia Pag.ª Dirección	Azafión	Burgos Málaga Sevilla	
Mairid	Aquiliso López de la Morena	Idem		Otro, Bernabé López Corral							ses Pasivas	Colmenar Viejo		
Haciva	Pascual Albuera Martia  María Hernández Moreno  Domingo Fernández Torres  María Gómez Pérez	Idem		Otro, Miguel Albuera Hernán- dez Otro, Domingo Pernández Gó- mex	3						Huelva	Monreal del Campo Villanueva de los Cas- tillejos Torrecilla de Cameros.	Huelva	.
2.000	Jalián Arctio Cil	-		Otro, Cipriano Aretio Soba Otro, Pedro Rey Brea							l "	Tordaya	)	11
idem	Ammin Brea Canro Ramón Vázquez Sánchez María Chudiguez Schastián Quilez Arastga. Umaha Cerrillo Ais	Idem		Otro, Manuel Vázquez Gundín. Otro, Pedro Quílez Cerrillo	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y.R. O. Guerra de 20 febrero de 1923/	1	agosto .	}	Almería	Santiago Oria Casarrubios del Monte.	Almería	.∦
]	Lorenzo Fontis Malnenda  Oregoria Brihnega Cepero		3	Otro, Juan Hernández Fontán . Otro, Benito José Arteaga Bri- huega			(D. O. núm, 40.)				Pag. Dirección general de la Deda y Cla-	Caspueñas	Onadalajara	.
. *	María Martínez Pérek	1		Otro, Miguei Ortiz Martínez							Pag. Dirección	¡Federico Tomás, 8, 1.•. Aguila, 22, 2.• núm. 2	l	11
	Delores Gouzález Zapata  Casilda Lozaso Ramírèz	Idem	·	Otro, Angel Muñoz Gouzález Otro, Juan Heras Lozano							ses pasívas	)  T-f110	Toledo	.
Caceres Barcelona C. Grel Melilla	Maria Hernández Mateos Maria Arifio Novellas	ldem Idem Idem		Otro, Vicente Prieto Hernández Otro, Miguel Villarroya Ariño. Otro, Pedro Carcía Escoriza Otro, Agustín Gutlérrez Gutlé-							Barcelona Málaga	Plasencia	Málaga Palencia	
Serilia Coruña Barcelona Palencia	Carmen Leal Borrego	Idem Idem Idem Idem	,	Otro, Manuel Jiménez Leal Otro, Jesús Veiras Rey Otro, Joaquín Lleó López Otro, Manuel Torres Martín Otro, Manuel Ucha Vidai							Sevilla Corufia Barcelona Palencia	Mariscal, 2	Sevilla	

Madrid 3 de octubre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de que los interesados carecen de derecho a los beneficios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de que solicitan por los motivos que en dicha relación se de 1923.

El Ceneral Secretario, consignan en la unida relación, que empieza con Dolores Puig | Lo que de orden del Señor Presidente manificato a

Bosch y termina con Emilia March Segarra, y declara V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios Exemo. Señor...

ŀ		
١		
1		
ł		
ŀ		
I		
ł		
ı		
ı	-	
l	œ	
١	18 de	
ĺ	ਜ	
l	0	
į	Ď.	
ı	至	
	octubre o	
1	7	
Ī	0	
ŀ	de	
ı	-	
	192	
l	Ŋ	
۱	-	
l		
ı		

Gobierno Militar que debe	NOMBRES	Paren-	EMPLEOS	Beneficios		Resid de los int	encia . eresados.
dar conocimiento a los interesados	DE LOS INTERESADOS	los causantos	Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	que solicitan	MOTIVOS POR QUE SE LES DESERTIMAS	Pueblo	Provincia
Barcelona	Dolores Puig Bosch	Viuda	Reservista, Juan Ramón Raníu	Mejora pensión.	/Porque la ley de 29 de diciembre de 1903, en su párrafo primero, confirmó	13	Barcelona
Alava	Norberta Ortiz de Zárate y Aguirre	Idem	Otro, Juan Cruz Martínez Sarria y Beitia	Rehabilitación de pensión	las pensiones concedidas a familias de reservistas, conforme a lo dispuesto en el real decreto de 4 de agosto de 1895 y real orden de 7 del mismo mes y año, a quienes teniéndola concedida con carácter provisional, antes del fallecimiento del causante, la viniesen disfrutando hasta la fecha de promulgación de la misma; restableciendo al propio tiempo		Alava.
Salamanca	Josefa Brayo Martín, y como re- presentante legal su esposo Fe- lipe Carcía Cómez (peón cami- nero)	Madre na- tural		Pensión y habe- res	Por haber contraido matrimonio la recurrente, carece de aptitud legal para el percibo de la pensión que solicita. Los haberes puede solicitarlos del coronel del Cuerpo donde prestó sus servicios el causante, a quien unicamente compete resolver sobre dicho extremo.	iudad Ro- drig	Salamanca.
Badajoz	Romnaldo Campañón Pacheco	Padre	Otro, José Campañón Olivera	Mejora pensión .	Porque si bien se manifiesta en un oficio del Gobernador militar de Bada- joz, que el causante disfrutaba el empleo de cabo en la fecha de su fa- llecimiento, como ni en la filiación ni ningún otro documento se justi- fica tal extremo, no procede rectificar el acuerdo de este Alto Cuerpo, de 21 de junio último, inserto en el D. O, número 170, con fecha 4 de ju- lio de 1923.	Olivenza (P.º del Cal- vario, 4)(	Badajoz.
Nayarra	D.ª Eusebia Śnescun Ochoa	Viuda	Maestro sillero de Caballería, D. Miguel Moriones Sola	de tocas	Porque los maestros silleros del Ejército no están incorporados al Monte- pio Militar, ni existe disposición alguna posterior que les conceda los heneficios que la recurrente solicita.	Pamplona	Navarra .
Barcélona	D.ª Emilia March Segarra	Idem	Maestro armero de 1.º clase de Carabineros, D. Ramón Comas Oliver	Pensión	Porque los maestros armeros del Ejército no están incorporados al Monte- pio Militar, ni existe disposición alguna posterior que les conceda pen- sión ni pagas de tocas	Barcelona	Barcelona.

Madrid 16 de octubre de 1923.—El General secretario, Luis G. Quintas,



### PARTE NO OFICIAL

# Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 21 22 22 23 24 25 26 27 28 29 31 32 33 33 34 35 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	134,90 188,25 158,40 211,70 157,10 119,75 178,55 134,00 113,45 191,10 120,80 117,10 120,80 117,10 120,20 147,15 164,30 134,15 150,70 127,20 130,70 132,30 113,40 135,09 184,20 150,90 152,55 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15 182,65 145,25 130,15	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 55 55 56 57 58 50 61 62 63 64 65 66 67 70 71 72 73 74 75 76 77 78	143,45 91,75 378,45 113,55 120,45 145,20 168,70 146,74 144,30 138,75 128,95 126,10 152,15 329,25 156,90 133,40 170,75 136,15 130,60 135,00 262,35 153,80 122,60 119,15 133,45 104,75 113,25 144,00 143,60 128,55
	1	3	•

Batallones de Casadores	Canti- dades	Batallones de Canadores	Canti- dades
1 2 4 5 6 7 9 10 11 12 17	128,25 121,20 97,20 102,30 115,15 104,90 102,95 94,70 119,10	19 20 21 22 23 Caz. de montafia. 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	65,75 57,65 15,20 12,90 25,85 65,10 59,65 68,55 80,60 77,75 71,70

Zonas	Canti- dades	Zonas	Canti- dades
Zonas  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	7,50 3,375 3,375 3,35 17,50 21,20 7,45 3,45	Zonas  28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	7,30° 10,30° 7,95° 4,70° 12,45° 5,15° 11,85° 7,05° 13,75° 6,95° 7,20° 5,05° 7,80° 5,05° 7,20° 5,00° 5,
21 22 23 24 25 26 27	7,30 7,30 5,05 7,30	Palma. Inca. Ibiza Tenerife Gran Caparia. La Palma	5,05- 5,05- 8,05-

Bón. de Instrucción Orupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1 Idem id., 2 Idem id., 3. Idem id., 4 Idem id., 5. Penitenciaría Militar de Mahón Brigada disciplinaria Academía de Infantería Colegio de María Cristina Escuela Central de Tiro Escuela Superior de Querra Secciones de Ordenanzas Centro Electrotécnico
Tercio de Extranjeros Alabarderos Mehal-la Melilla, 2 Idem Larache, 3 Idem Xauen, 4 Idem Tafersit, 5

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecholas cuotas del mes de agosto después de la publicaciónen su correspondiente Diamo Oficial.

Regimientos	Cantidades	I egimientos -	Canti- dades
12 31	107,40 204,10	66	114,75
43	119,95	Bataliones Cazadores	.1
59	274,75	1	111,20

Zonsa	Canti- dades.	Zonss	Canti- dades
. 1	15,45	17	7,80 22,45 11,50 7,30 9,65 5,05 13,00
· 2	11,50	18	22.45
· 2 3 5	7,20	22	11.50
5	11,70	22 24 25 39	7.30
7	16.35	25	9.65
8	7,2 <b>0</b> 8,80 12,35	39	5,05
9	8,80	, <b>42</b>	13,00
12	12,35	43	12,45
14	9,45	Temerife	5,05
16	16,55	La Palma	5,05 4,25

VARIOS	Cantidad
Bón. instrucción	96,25 115,95 133,20 11,40 8,55 17,20

Los Guerpos que se citan a continuación han satisfecho las auctas de los meses que se expresan despuis de la publicación en sus correspondientes «Discles».

Свегров	Meses	Cantidades
Regulares, 3 Mehal-Ia, 3 Secretarios Ceuta (seis meses) Secretarios6.º región (marzo a junio) Cazadores, 7 Regulares, 3 Mehal-Ia, 3	idemidemidemidemidemidemidemiulioidemidemi	9,80 24,05 36,55 101,45 110,80

Madrid 30 septiembre de 1923.—El Sargento Cajero, Godofredo Santa Clara.—El sargente auxiliar, Guillermo Bejerano Olteros.—El Suboficial Interventor, Atfredo R. Alberteri.— V.º B.º—El teniente coronel vicepresidente, Emilio de ias Casas Soriano.

MADRID,-Talleres Del Deposito de la Guerra